



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

996



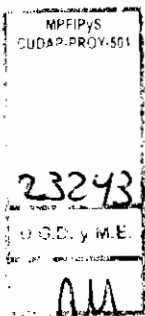
BUENOS AIRES, 27 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0371522/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de septiembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de OCHOCIENTOS NOVENTA (890) viviendas en CIUDAD NUEVA I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y Barrio 13 DE ENERO por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 9.918.765,01) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante Resolución N° 777 de fecha 11 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE



*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



996

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.616 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobaron los financiamientos de los Montos Mayores de Obra Redeterminados correspondientes a la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 3 y 13 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 251.957,72) y a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 1, 2 y 4 a 12 y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera Redeterminación de Precios de las Obras N° 1, 5, 9, 10 y 12; de la Tercera y Cuarta Redeterminación





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

996



Simultánea de Precios de la Obra N° 11 y de la Segunda Redeterminación de Precios de la Obra N° 13 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 133 de fecha 12 de septiembre de 2011 y la Nota CCSPRP N° 321 de fecha 31 de octubre de 2011, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Tercera Redeterminación de Precios de las Obras N° 1, 5, 9, 10 y 12 de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.999.621,65), por Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de la Obra N° 11 de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 742.617,22) y por Segunda Redeterminación de Precios de la Obra N° 13 de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.538.578,63) por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON TRES CENTAVOS (\$ 184.321,03); de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 48.805,60) y de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SIETE

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
23243
D.G.D. y M.E.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



996

CENTAVOS (\$ 111.590,47) respectivamente según se detalla en los ANEXOS I, II y III, que forman parte integrante de la presente resolución.

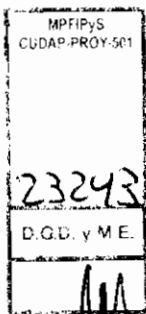
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Tercera Redeterminación de Precios de las Obras N° 1, 5, 9, 10 y 12, por Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de la Obra N° 11 y por Segunda Redeterminación de Precios de la Obra N° 13 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



996

octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de las Obras N° 1, 5, 9, 10 y 12 de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON TRES CENTAVOS (\$ 184.321,03) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de la Obra N° 11 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 48.805,60) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



996

resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de la Obra N° 13 de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 111.590,47) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 2 de septiembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, a financiar la infraestructura de OCHOCIENTOS NOVENTA (890) viviendas en CIUDAD NUEVA I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y Barrio 13 DE ENERO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y

MPPiPyS  
CUDAP-PROY-501  
23243  
D.G.D. y M.E.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



**SERVICIOS.**

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 4° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **996**

FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS CUDAP PRÓY 301
23243
D.G.D. v.M.E.



Ministerio de Manifiación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

996

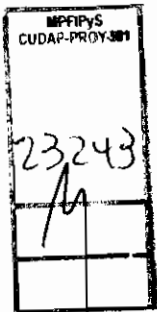


PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO,  
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: LA RIOJA

Nº de Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Diferencia Monto 3º Redeterminación - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea
	1	974/08	52 Viviendas Ciudad Nueva - I	CRUZ CONSTRUCCIONES S.R.L.	576.607,50	693.811,62	726.125,23	32.313,61
	5	974/08	52 Viviendas Ciudad Nueva - V	ANDRADE CONSTRUCCIONES	576.607,50	693.811,62	725.855,79	32.044,17
	9	974/08	52 Viviendas Ciudad Nueva - IX	CASENA CONSTRUCCIONES	576.607,50	693.811,62	729.011,52	35.199,90
	10	974/08	52 Viviendas Ciudad Nueva - X	ROCA S.R.L. - GARVE S.R.L.	576.607,50	693.811,62	726.271,81	32.460,19
	12	974/08	78 Viviendas Ciudad Nueva - XII	CGN VI S.R.L.	864.360,00	1.040.054,14	1.092.357,30	52.303,16
			TOTAL		3.170.790,00	3.815.300,62	3.999.621,65	184.321,03

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 03/100.- (\$ 184.321,03.-).



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II



996

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO,

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: LA RIOJA

Nº de Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea
	11	974/08	52 Viviendas Ciudad Nueva - XI	BC S.R.L.	576.607,50	693.811,62	742.617,22	48.805,60
			TOTAL		576.607,50	693.811,62	742.617,22	48.805,60

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 60/100. - (\$ 48.805,60.-).

23243

*[Handwritten signatures and marks]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO III

996



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: LA RIOJA

Nº de Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación	Diferencia Monto 2º Redeterminación - Monto 1º Redeterminación
I	13	974/08	110 Viviendas Bº 13 de Enero	HORACIO CATALAN S.R.L.	1.272.960,00	1.426.988,16	1.538.578,63	111.590,47
			TOTAL		1.272.960,00	1.426.988,16	1.538.578,63	111.590,47

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN)  
SON PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 47/100.- (\$ 111.590,47.-)

Handwritten signatures and numbers: 2324B, m, and other illegible marks.